



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 141, fecha: martes, 24 de Julio de 2018

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL BOP-GU-2018 - 2292

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO MODIFICACIÓN CRÉDITO BOP-GU-2018 - 2293

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL BOP-GU-2018 - 2294

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO VIVIENDA TUTELADA FONTANAR BOP-GU-2018 - 2295

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO DE ACUERDO DE PLENO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO BOP-GU-2018 - 2296

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO DEL ACUERDO DEL PLENO DE MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL BOP-GU-2018 - 2297

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

BOP-GU-2018 - 2298

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

AUDIENCIA PROPIETARIOS AFECTADOS POR RECORRIDOS ENCIERROS TAURINOS

BOP-GU-2018 - 2299

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE 012018CE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2018 - 2300

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO

BOP-GU-2018 - 2301

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES

BOP-GU-2018 - 2302

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ANUNCIO REUNIÓN DE MIEMBROS

BOP-GU-2018 - 2303

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

**ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL PRECIOS PÚBLICOS
ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL**

2292

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil de Fontanar, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.fontanar.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Fontanar, a 19 de julio de 2018, El Alcalde, D. Víctor San Vidal Matínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO MODIFICACIÓN CRÉDITO

2293

**ANUNCIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUETARIA, MODALIDAD DE CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS NÚM. 2/2018. PARA
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y GASTOS EN INVERSIONES FINANCIERAMENTE
SOSTENIBLES A CARGO DEL SUPERAVIT 2017**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fontanar, en la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de 2018, por mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente copiado y a reserva de lo



que resulte de la aprobación definitiva del acta correspondiente, dice así:

“Vistos los informes de Secretaría - Intervención que obran en el expediente y en conocimiento de todos los Concejales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Con el voto favorable de tres miembros de la Corporación y la abstención de otros tres presentes en el Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 02/2018, que modifica al presupuesto municipal, con el siguiente resumen:

Partidas afectadas por la modificación propuesta:

AMORTIZACIÓN DE DEUDA

Suplemento de crédito

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	Suplemento Crédito
934	35200	Amortización intereses deuda sentencia judicial	2.000,00	60.000,00
0110	31000	Amortización anticipada de préstamos largo plazo fuera sector público por aplicación de superavit	25.000,00	30.000,00
		TOTAL		90.000,00

MEMORIA ECONÓMICA DE INVERSIÓN FINANCIERA SOSTENIBLE

La Disposición Adicional Decimosexta de la LOEPYSF:

Crédito Extraordinario

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extra.
920	62100	Adquisición terrenos	000	20.000,00
		TOTAL		20.000,00

En todos los casos se trata de gastos específicos y determinados. De la naturaleza de los gastos propuestos, se infiere que la demora en la realización de los mismos hasta el ejercicio 2018 supondría un importante perjuicio para el funcionamiento de los servicios municipales.

En el presupuesto municipal no existe crédito específico que los ampare, o el existente resulta insuficiente, al nivel de aplicación presupuestaria de los créditos previsto en las bases de ejecución del presupuesto.

Se encuentra pendiente de redacción las memorias técnicas de las diversas inversiones a realizar, por lo que no se incorpora al presente expediente informe técnico de vida útil de las mismas, no obstante y dado su carácter, todas ellas tienen una vida útil superior a 5 años, salvo los gastos que a continuación se indican y que se tramitan como no incluidos en Inversiones Financieramente Sostenibles.



__ GASTOS NO INCLUIDOS EN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (no cumplen criterio de vida útil)

Suplemento de Crédito

Progr	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extra.
920	22604	Defensa jurídica	31.223,98	25.000,00
		TOTAL		25.000,00

Todo ello se financiará mediante aplicación de Remanente de Tesorería de Para Gastos Generales.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación a que alude el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose éste acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.”

En Fontanar, a 19 de julio de 2018, El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

2294

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para reestructurar los servicios prestados por ALGUACIL, para que pase a ser ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 2018, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.fontanar.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Fontanar, a 19 de julio, el Alcalde: D. Víctor San Vidal Martínez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO VIVIENDA TUTELADA FONTANAR

2295

Aprobada inicialmente el REGLAMENTO INTERNO VIVIENDA TUTELADA DE FONTANAR, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto del Reglamento estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.fontanar.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Fontanar, a 19 de julio de 2018, el Alcalde: D. Víctor San Vidal Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO DE ACUERDO DE PLENO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

2296

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de julio de 2018, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento tal y como aquí se publica:

“ PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.



Vinculado al proceso de empleo previsto para la contratación de personal laboral temporal para cubrir las plazas de personal de limpieza, a fin de dar cumplimiento al acuerdo del pleno de 10 de marzo de 2018 de asunción directa de los servicios de limpieza de las instalaciones municipales, y a fin de cumplir las exigencias legales, con fecha 14 de junio de 2018, se inició por Providencia de Alcaldía un expediente para llevar a cabo la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno del 23 de junio de 2018.

Visto que el expediente permaneció expuesto al público durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante dicho período no se presentaron alegaciones.

Visto que, en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto que se considera que deberían introducirse en la Relación de Puestos de Trabajo las siguientes modificaciones:

1. Modificación del puesto de trabajo de personal de limpieza adscribiendo al mismo 4 plazas.
2. Modificación del puesto de trabajo de auxiliar administrativo para que pueda ser realizado por personal laboral además de por personal funcionario.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno adopta por mayoría simple el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones mencionadas, al no existir alegaciones.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete con sede en la Calle San Agustín, 1, 02001 Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tórtola de Henares a 20 de julio de 2018 El Alcalde/Presidente. Martín Vicente
Vicente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO DEL ACUERDO DEL PLENO DE MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

2297

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de julio de 2018, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento tal y como aquí se publica:

« PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Vinculado al proceso de empleo previsto para la contratación de personal laboral temporal para cubrir las plazas de personal de limpieza, a fin de dar cumplimiento al acuerdo del pleno de 10 de marzo de 2018 de asunción directa de los servicios de limpieza de las instalaciones municipales, y a fin de cumplir las exigencias legales, con fecha 14 de junio de 2018, se inició por Providencia de Alcaldía un expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal, aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno del 23 de junio de 2018.

Visto que se emitió, por los Servicios Municipales, informe en el que se detallaban las plazas que de deben crear.

Visto que se emitió, por Intervención, informe sobre la existencia de crédito suficiente para proceder a la modificación de la plantilla de personal.

Visto que el expediente de modificación de la plantilla fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 123 de fecha 28 de junio de 2018.

Visto que, durante el período de información pública, no se han presentado reclamaciones.

Visto que, al no haberse presentado reclamaciones presentadas, no ha sido necesario que se informe por los Servicios Municipales de esta Corporación.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente, la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación: Personal de Limpieza.

Adscripción: Secretaría

Grupo de cotización: 10

Titulación académica requerida: Ninguna

Forma de provisión: Concurso-oposición.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete con sede en la Calle San Agustín, 1, 02001 Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tórtola de Henares a 20 de julio de 2018 El Alcalde/Presidente D. Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

2298

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento número 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace público que se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado a partir del siguiente al de la



publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del presente anuncio, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten en esta Alcaldía, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario laboral, adjuntando declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad del Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Romanillos de Atienza, a 19 de julio de 2018. EL ALCALDE, Fdo: Félix Olmedillas
Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

AUDIENCIA PROPIETARIOS AFECTADOS POR RECORRIDOS ENCIERROS TAURINOS

2299

Conforme a lo aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria 1/2018 del 27 de Febrero de 2018, se van a realizar los días 8, 9, 15 ,16 y 17 de Septiembre los tradicionales encierros taurinos en el término municipal, con los recorridos habituales.

Los propietarios de los predios por los que transcurren los encierros pueden alegar lo que consideren conveniente a sus intereses, entendiéndose que la no presentación de alegaciones supone, conforme tradicionalmente se ha realizado, la concesión del permiso para el paso por sus propiedades.

Almoguera, 20 de julio de 2018. EL ALCALDE, D. Luis Padrino Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE 012018CE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

2300

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones



durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alhóndiga, adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de junio de 2018, sobre aprobación de expediente de modificación de créditos al Presupuesto vigente, cuyo contenido se hace público resumido por CAPÍTULOS:

Expediente Nº 01/2018 CE en la modalidad de Créditos Extraordinarios para financiación de inversiones, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, conforme al siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria:

165. 639 Alumbrado Público. Otras inversiones

Importe: 10.000,00

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES: 10.000,00

TOTAL ALTAS EN GASTOS: 10.000,00

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación Presupuestaria :

870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales

Importe: 10.000,00

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS: 10.000,00

TOTAL ALTAS EN INGRESOS: 10.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Alhóndiga, a 9 de julio de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: Pablo Emiliano Gasco Gasco



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO

2301

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de vertidos de origen animal y ganadero por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de julio de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Maranchón, a 20 de julio de 2018. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES

2302

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y 13 de los Estatutos por los que se rige la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, su Presidente, mediante Resolución núm. 73, de fecha 19 de julio de 2018, ha acordado:

Primero.- Delegar en don José Luís González León, Vicepresidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, la totalidad de las funciones propias de su cargo durante el tiempo que permanezca ausente de esta Mancomunidad por



motivos de vacaciones.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos desde el día 22 al 29 de julio de 2018, ambos inclusive.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta a la Asamblea General de la Mancomunidad, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos anteriormente citados.

Guadalajara, veinte de julio de dos mil dieciocho. Fdo.: José Luis González León,
vicepresidente

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARIAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ANUNCIO REUNIÓN DE MIEMBROS

2303

Se convoca reunión para el día 11 de agosto de 2018, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Armuña de Tajuña con el siguiente orden del día:

1º Comunicación de la presidencia.

2º Balance de cuentas

3º Elección de cargos

4º Aprobación del estudio y tramitación para llevar a cabo la modificación de las características de la concesión que nos exige la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En Armuña de Tajuña, a 20 de julio de 2018, El Presidente de la Comunidad de Regantes, Don José M^a Sánchez Gómez.